

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Resolución nro. 455/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Oscar Fidel ANTELO PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe y aprueba asignaturas en el año 1993 en la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Civil.

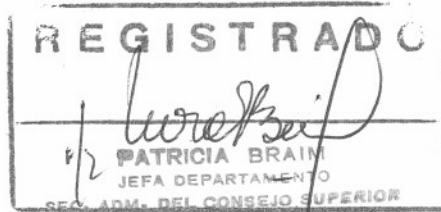
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 455/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 455/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ratificando el cursado efectuado en el año 1993 y convalidar la aprobación de las asignaturas Medicina Laboral, Accidentología, Derecho Laboral, Ergonomía y Efluentes y Agua de Consumo, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Civil, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 718, capítulo 2, punto 2.1.1, al alumno Oscar Fidel ANTELO PAZ, legajo nro. 07-48223-0, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 276/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO